

de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Riudellots de la Selva., 29 de julio de 2008.—Andreu Gombau Otero, en representación de Grup Andreu Gombau, S.I, administradora de Gombau Autoadhesivos, SAu y Secretario del Consejo de Administración de Gombau Autoadhesivos Special Products, S.L.—48.950.

2.ª 8-8-2008

**GREEN PRADO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PRADO MADRID,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas de Socios de «Green Prado, Sociedad Limitada» y «Prado Madrid, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de «Prado Madrid, Sociedad Limitada», sociedad absorbida que se extingue, por «Green Prado, Sociedad Limitada», como absorbente. La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto Conjunto de Fusión formulado por todos sus Administradores el día 30 de junio de 2008, depositado el 18 de julio de 2008 en el Registro Mercantil de Madrid, y los Balances de Fusión cerrados al 30 de abril de 2008 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y su derecho de oposición en los términos de artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El Administrador único de «Prado Madrid, Sociedad Limitada», y representante de «Prado Madrid, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Green Prado, Sociedad Limitada», don Manuel Antonio Pérez Gil.—48.912.

y 3.ª 8-8-2008

**GZ MAROC AGENCIE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**MEGZ INVERSIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**VISTA TOMAREN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**FONDO CANARIO DE INVERSIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las sociedades, mediante la absorción por parte de GZ Maroc Agencie, Sociedad Limitada, de Megz Inversiones, Sociedad Limitada, Vista Tomaren, Sociedad Limitada y Fondo Canario de Inversiones, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión que fue redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Arrecife, 21 de julio de 2008.—Los Administradores de GZ Maroc Agencie, Sociedad Limitada, Octavio Guerra Zerpa y Margarita Guerra Zerpa.—49.029.

2.ª 8-8-2008

**HARINERA SÁNCHEZ GASCÓN, S. A.**

*Junta general ordinaria*

El Administrador Solidario de la Sociedad convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar el 11 de septiembre de 2008, a las 12 horas en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si ello hubiera lugar, en el domicilio social, Avda. de Ayora, n.º 10, de Almansa (Albacete), con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión y aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta por cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Cuarto.—Delegación de las facultades para la ejecución de los acuerdos tomados.

Los accionistas a partir de la presente convocatoria, podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria. No obstante, dichos documentos podrán ser examinados, igualmente, en el domicilio social de la entidad.

Almansa, 3 de julio de 2008.—El Administrador solidario, Joçé Julián Sánchez Catalá.—48.379.

**HERMANOS GONZÁLEZ CASTAÑO, S. A.**

La Junta general extraordinaria de la sociedad, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2008, ha acordado por unanimidad, en virtud de lo establecido en el artículo 260.1.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, la disolución sin liquidación de la sociedad con nombramiento de Liquidador único.

Mérida, 5 de agosto de 2008.—El Liquidador único, Alfonso González Risco.—50.028.

**HOGU, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**HOTEL LLIBRADA, S. L.**

**EXPLOTACIONES HOTELERAS  
DEL VALLE DE BENASQUE, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Hogu, Sociedad Limitada, celebrada válidamente el día 30 de junio de 2008, en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe del órgano de administración, la escisión total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la escisión dos entidades de nueva creación Hotel Llibrada, Sociedad Limitada y Explotaciones Hoteleras del Valle de Benasque, Sociedad Limitada.

La Junta de la Sociedad escindida, aprobó el Balance de escisión cerrado a 1 de enero de 2008, produciéndose a los efectos contables de la escisión a partir del día 1 de octubre de 2008. Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de dicha sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Benasque, 19 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de Hogu, S.L., D.ª María Paz Guerri Ferrer y D. Francisco Javier Guerri Ferrer.—48.743.

2.ª 8-8-2008

**HORMIGONES INSULARES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**HORMIGONES DE LANZAROTE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**RENTAMAR TIERRA DEL FUEGO, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Hormigones Insulares, Sociedad Limitada» y de «Hormigones de Lanzarote, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de cada una de estas entidades, mediante la segregación de una parte del patrimonio de cada una, a favor de la entidad de nueva creación «Rentamar Tierra del Fuego, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de «Hormigones Insulares, Sociedad Limitada» y por el Consejo de Administración de «Hormigones de Lanzarote, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por cada una de estas entidades y del balance de escisión de cada una de ellas.

Los acreedores de «Hormigones Insulares, Sociedad Limitada» y de «Hormigones de Lanzarote, Sociedad Anónima» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último de los anuncios de escisión.

En San Bartolomé, 7 de julio de 2008.—Francisco Javier Armas López, Presidente del Consejo de Administración de «Hormigones Insulares, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración de «Hormigones de Lanzarote, Sociedad Anónima».—48.718.

2.ª 8-8-2008

**HUEVOS PITAS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general de accionistas, la cual se celebrará en su domicilio social sito en Tielmes (Madrid), Ctra. de Ambite, n.º 38, el próximo día 19 de setiembre del 2008, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente